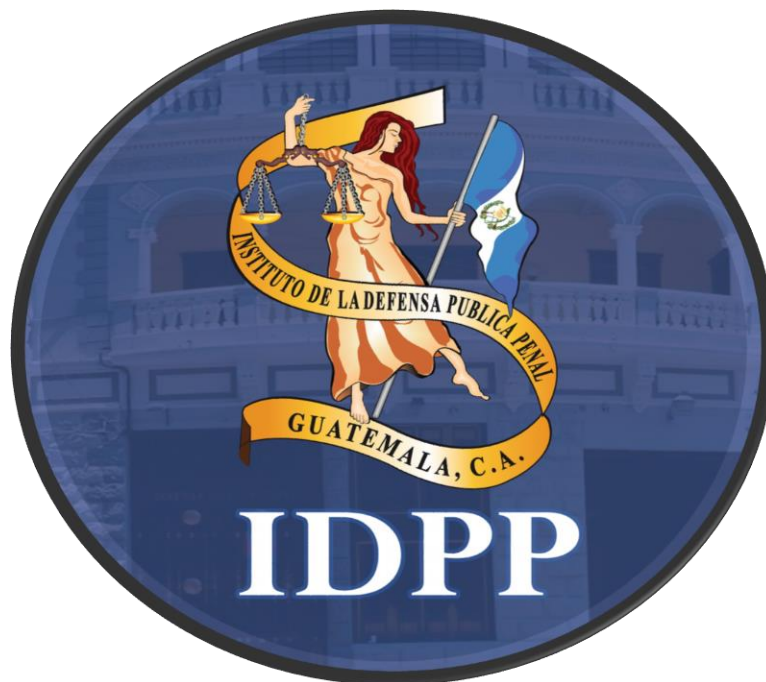




# LOS INESTABLES PROCESOS DE ELECCIÓN EN LA DEFENSA PÚBLICA PENAL



Fotografía Facebook IDPP

Marzo 2024

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	PROCESOS ANTERIORES DE ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL IDPP	2
2.1.	ELECCIÓN DE JORGE VALVERT MORALES	2
2.2.	ELECCIÓN DE BLANCA AÍDA STALLING	3
2.3.	ELECCIÓN DE NYDIA ARÉVALO DE CORZANTES	9
2.4.	ELECCIÓN DE IDONALDO AREVAEL FUENTES FUENTES	12
3.	INTEGRANTES COMISIÓN DE POSTULACIÓN IDPP 2024	16

## I. INTRODUCCIÓN

En el sistema de justicia guatemalteco se garantiza el derecho de defensa de las personas, por lo que el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) tiene el rol relevante de proveer este servicio a personas de escasos recursos o que no hayan nombrado defensor de su confianza.

Esta institución es dirigida por un director general, nombrado por el Congreso de la República a partir de una terna de candidatos remitida por el Consejo del IDPP, constituido en comisión de postulación, para ejercer funciones por un período de cinco años. Este proceso de selección se realiza fundamentalmente bajo los criterios establecidos en la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto No. 129-97 y la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto No. 19-2009, ambos del Congreso de la República.

En 2019 fue nombrado director Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, quien culminará sus funciones al frente de la institución el próximo 5 de agosto, por lo que, a más tardar, a inicios de abril, el Congreso de la República debe convocar al Consejo del IDPP para constituirse en comisión de postulación y comenzar con el proceso de selección para integrar una terna de candidatos a director general para el período 2024-2029.

Dicho Consejo está integrado por el presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), un representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG), un representante de los decanos de las facultades de derecho de las universidades del país y un representante de los defensores de planta.

La convocatoria oportuna del Congreso de la República y las actuaciones del Consejo del IDPP serán clave para que se cumplan los plazos establecidos en la ley y se elija una terna de candidatos idóneos para el cargo.

La Asociación Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro (FADS) ha monitoreado diferentes procesos de postulación de candidatos y nombramiento de altas autoridades en el sector justicia, incluida la de director general del IDPP.

Con vistas al nuevo proceso, se presenta el siguiente informe, con la finalidad de destacar dos aspectos importantes. En la primera parte se desarrolla un recuento de los procesos previos de selección de candidatos y elección de director del IDPP,

Desde su creación como entidad con autonomía funcional, a finales de la década de los noventa, han corrido cinco períodos de funciones y cuatro directores generales. Por el Congreso de la República han sido elegidos: Jorge Valvert Morales (1999-2004), Blanca Aída Stalling Dávila (2004-2009 y 2009-2014), Nydia Lissette Arévalo Flores de Corzantes (2014-2019) e Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes (2019-2024).

Sin embargo, desde 2009 los plazos de nombramiento no se cumplieron a cabalidad. Cuando Blanca Stalling fuera reelecta tuvo que esperar poco más de un año (de agosto 2009 a diciembre 2010), en tanto que Nydia Arévalo fue electa a cuatro meses de cumplirse dos años (abril 2016) e Idonaldo Fuentes fue electo aproximadamente un mes después de haber culminado el período anterior (septiembre 2019).

Los retrasos provocados por la inacción del Congreso y de la comisión de postulación, o por situaciones obstructoras generadas por consejeros o comisionados, asistentes o actores externos, ayudaron a Blanca Stalling y a su grupo a retener el control del IDPP por varios años, durante largas etapas de dudosa legalidad tanto en la vida diaria de la institución como en la función o quehacer de directivos y otras personas involucradas directa o indirectamente.

En la segunda parte del informe se presenta el perfil de los miembros actuales del Consejo del IDPP, que se encargarán de integrar la terna de candidatos. Ello con la finalidad de poner sobre la mesa su experiencia y vinculaciones con otros sectores u operadores políticos.

## 2. PROCESOS ANTERIORES DE ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL IDPP

Desde la creación del IDPP, el Congreso de la República ha nombrado cuatro directores, una de ellas, consiguió ser reelecta para un segundo período al frente de la dirección general.



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se resumen los aspectos relevantes de los diferentes procesos de postulación y elección de directores del IDPP, desde que entró en vigor la Ley del Servicio Público de Defensa Penal.

### 2.1. ELECCIÓN DE JORGE VALVERT MORALES

La Ley del Servicio Público de Defensa Penal contenida en el Decreto No. 129-97 del Congreso de la República, vigente a partir de julio de 1998, estableció entre las disposiciones transitorias que el director del Servicio Público de Defensa Penal, adscrito al Organismo Judicial, continuaría en sus funciones por un año improrrogable a partir de la vigencia de la ley.

En agosto de 1999, mediante Acuerdo No. 27-99 del Congreso de la República, el abogado Jorge Armando Valvert Morales fue declarado electo como primer director general del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP). La Ley establece que el director general dura en sus funciones cinco años, por lo que el primer período vencería en 2004.

En ese entonces la normativa que regía la selección de postulantes se limitaba a la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, que establece como una de las funciones del Consejo del IDPP la de conformar la terna para presentar al Congreso de la República y la atribución del pleno del Congreso de elegir al director general de esa terna.

El Reglamento del Servicio Público de Defensa Penal contenido en el Acuerdo 4-99 del Consejo del IDPP, que fue aprobado en septiembre de 1999, incluyó básicamente regulaciones sobre la organización y funcionamiento del Instituto, pero sin contemplar a detalle directrices sobre el proceso de selección para el cargo de director general.

En virtud que la normativa específica de esa época era somera en cuanto al respeto de principios de publicidad y objetividad, no es de fácil acceso obtener información pública acerca del desarrollo de los primeros procesos de selección.

## **2.2. ELECCIÓN DE BLANCA AÍDA STALLING**

### **Periodo 2004-2009**

Tras ejercer como defensora pública de planta, haber desempeñado cargos administrativos en el IDPP y ser secretaria específica del jefe del Ministerio Público durante la administración de Carlos de León Argueta;<sup>1</sup> en el año 2004, Blanca Aída Stalling Dávila participó como candidata a dirigir la institución.

En junio de ese año, Héctor Aníbal de León Velasco, presidente del Consejo del IDPP, remitió al Congreso de la República la propuesta de la terna integrada por: Blanca Stalling, Rafael Fernando Mendizábal de la Riva y Jorge Armando Valvert Morales quien buscaba su reelección.

En una primera ronda de votación Stalling obtuvo 76 votos y Mendizábal 61, mientras que Valvert únicamente 3 votos a favor. En una segunda ronda, Stalling alcanzó 105 votos, por lo que fue declarada directora del IDPP periodo 2004-2009, según el Acuerdo No. 44-2004 del Congreso de la República, y asumió el cargo el 26 de agosto de 2004.

### **Periodo 2009-2014**

En 2009, Stalling buscó su reelección en el proceso de postulación desarrollado ya bajo los lineamientos de la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto 19-2009, aprobada por el Congreso de la República el 21 de mayo de ese mismo año, que permitió la auditoría social y la publicidad de sus procedimientos. Esto representó un cambio radical para la institución, debido a que previo a esa normativa los procesos de elección se efectuaban de manera secreta.

Aunque resultó electo Remberto Leonel Ruiz Barrientos, segundo al mando del IDPP, la Corte de Constitucionalidad resolvió anular el nombramiento, por lo que Stalling retomó el mando de forma interina y volvió a participar en el nuevo proceso efectuado en 2010, en el que logró ser reelecta pese señalamientos en su contra y baja calificación.

A continuación, se describen los datos ordenados de la reelección de Stalling, tanto del proceso anulado en 2009, como del definitivo llevado a cabo en 2010; así como las resoluciones trascendentales de la Corte de Constitucionalidad dictadas durante todo el proceso:

---

<sup>1</sup> <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-operadora-de-si-misma>

### **Proceso fallido en 2009**

El 3 de julio de 2009, la convocatoria a los profesionales interesados cerró con la recepción de 30 expedientes. El 9 de julio, la comisión notificó en el Diario de Centro América la exclusión de 17 profesionales por incumplimiento de requisitos formales.

Sin embargo, una semana después la comisión publicó en el diario Prensa Libre la lista definitiva de aspirantes que reunían los requisitos exigidos, en donde figuraban 16 de los 17 abogados excluidos anteriormente, luego de que la comisión resolviera aceptarles la documentación faltante y reincorporarlos.

El 16 de julio, la comisión concluyó el proceso de postulación y eligió la terna integrada por: Blanca Stalling, Remberto Ruiz y Gustavo Girón Palles, pese a vicios de procedimiento denunciados por organizaciones como Foro Guatemala y Movimiento Projusticia. Cabe indicar que Ruiz y Girón Palles eran muy cercanos a Stalling.

El 20 de julio, dos abogados aspirantes al cargo, Fanuel García y Erick Castillo, impugnaron mediante amparos (expedientes acumulados 3608-2009 y 3619-2009)<sup>2</sup> la readmisión de participantes excluidos, por considerar que se violentó el debido proceso, debido a que el artículo 17 de la Ley de Comisiones de Postulación establece un plazo de tres días para la presentación de pruebas de descargo por los aspirantes excluidos, pero no para completar documentación no presentada en el plazo determinado. El 23 de julio, las salas Segunda y Cuarta de Apelaciones ampararon de forma provisional a Castillo y García respectivamente.<sup>3</sup>

Mientras tanto, la Corte de Constitucionalidad resolvió dejar sin efecto la terna remitida al Congreso y ordenó a la comisión de postulación la exclusión del candidato Gustavo Girón Palles, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Comisiones de Postulación.

En cumplimiento a lo ordenado por el máximo tribunal constitucional, el 29 de agosto, la comisión de nueva cuenta conformó la terna con Blanca Stalling, Remberto Ruiz y como tercer postulante incluyó a Fanuel García.

Seguidamente, Stalling, quien mantenía el control absoluto de la institución y la mayoría de los candidatos eran sus afines, perdió el apoyo en el Legislativo que no la eligió el 1 de septiembre, por lo que presentó su renuncia irrevocable ante el Congreso dos días después.

Cabe señalar que se trató de un proceso confuso, que durante su curso se vio entrampado por acciones legales, lo que incluso provocó que, tanto el Congreso de la República, como la comisión de postulación plantearan dudas ante la CC para aclarar el camino a seguir.

Es así como llega el 2010 y la influencia de Stalling continúa en el proceso. El 26 de enero el Congreso decidió elegir a Remberto Ruiz como director del IDPP, pese a tener 49 señalamientos en contra presentados por la extinta Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)<sup>4</sup>, que consistieron en:

---

<sup>2</sup> <http://138.94.255.164/Sentencias/809403.3608-2009%20Y%203619-2009.pdf>

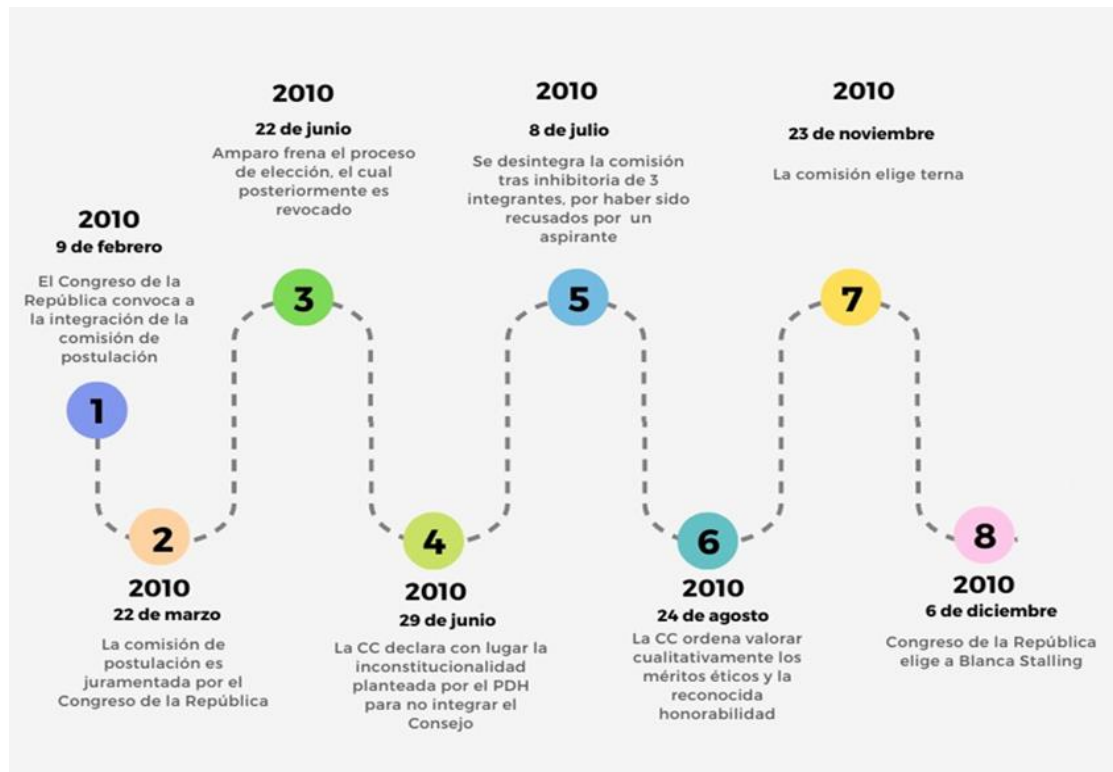
<sup>3</sup> <https://www.movimientoprojusticia.org.gt/files/PDF/Informe%20de%20monitoreo%202009%20%28CSJ-CA%29.pdf>

<sup>4</sup> [https://www.cicig.org/history//uploads/documents/irregularidades\\_eleccion\\_director\\_general\\_defensa\\_publica\\_penal.pdf](https://www.cicig.org/history//uploads/documents/irregularidades_eleccion_director_general_defensa_publica_penal.pdf)

- 45 quejas disciplinarias durante los tres años que se desempeñó como juez de primera instancia de diferentes judicaturas (1995-1998)
- Denuncia por cohecho y prevaricato
- Denuncias anónimas de acoso sexual desestimadas por la PDH
- Una observación de la OIT por incorrecta separación de personal sindicalizado cuando ejerció como director de Recursos Humanos del IDPP
- Sanción de la Contraloría General de Cuentas por falta de control en el ejercicio de su función

Por lo anterior, la CC pidió al Congreso un informe sobre la elección de Remberto Ruiz para que se pronunciara sobre la honorabilidad del candidato electo y, por petición del Movimiento Projusticia, el 2 de febrero la CC suspendió su juramentación. Finalmente, el 9 del mismo mes el Congreso anuló la elección de Remberto Ruiz como director del IDPP.

## Nuevo proceso en 2010



Fuente: Elaboración propia

El Congreso de la República convocó a la integración de la comisión de postulación el 9 de febrero de 2010, y el 22 de marzo fueron juramentados los siguientes integrantes:



Fuente: Elaboración propia

Tras la convocatoria efectuada por la postuladora, se recibieron 42 expedientes, 12 de ellos fueron excluidos por incumplimiento de requisitos formales y un aspirante más renunció al proceso, por lo que la lista final quedó en 29 aspirantes.

El 22 de junio se da el primer sobresalto en el nuevo proceso. Un juzgado de primera instancia amparó a una de las aspirantes excluida y frenó el proceso, no obstante, días después la CC revocó el amparo y el proceso siguió su curso.

El 29 de junio la CC emitió una resolución determinante para la elección del director del IDPP, al declarar con lugar la acción de inconstitucionalidad (expediente 3947-2009)<sup>5</sup> planteada por el entonces procurador de los derechos humanos, Sergio Morales, en donde argumentaba que no podía integrar el Consejo del IDPP, debido a que como funcionario perdía la independencia necesaria para cualquier clase de denuncia instaurada contra algún trabajador del IDPP, relativa a la violación de los derechos humanos, y no podía constituirse como juez y parte en el proceso.

Ya sin la participación del procurador de los derechos humanos, el 8 de julio se desintegró la comisión de postulación, luego que tres de sus cuatro integrantes, sin tener la facultad para ello, se inhibieron

---

<sup>5</sup> <http://138.94.255.164/Sentencias/813529.3947-2009.pdf>



de integrar el Consejo: Julián Schaad, Bonerge Mejía y Adolfo González, tras ser recusados por el aspirante Hiram Sosa, por vicios de procedimiento; lo que provocó que el proceso quedara suspendido por más de dos meses.<sup>6</sup>

El único integrante del Consejo que no se inhibió fue el entonces presidente de la CSJ, Erick Álvarez, quien, por presiones externas en el proceso de postulación de fiscal general, delegó al entonces magistrado Gustavo Mendizábal como su representante. Sin embargo, por decisión de las instituciones que representaban los tres miembros inhibidos, éstos debieron continuar en el Consejo del IDPP.



Fuente: Elaboración propia

El 24 de agosto, la CC emitió una nueva resolución en la que dictó los lineamientos para la interpretación del artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación (expediente 942-2010),<sup>7</sup> referente a la valoración en la tabla de gradación de los méritos éticos y la reconocida honorabilidad. Resolución que marcó un importante precedente en los procesos de elecciones de segundo grado en el país.

Con su fallo, la CC ordenó “no asignar una calificación parcial, sino pronunciarse sobre la existencia o inexistencia” de la reconocida honorabilidad de los aspirantes, puesto que no puede existir una persona poco honorable.

El 5 de octubre, la comisión de postulación decidió suspender la evaluación de expedientes, luego que el Movimiento Projusticia le hiciera ver el incumplimiento de la resolución emitida por la CC, que los obligaba a pronunciarse sobre la reconocida honorabilidad de los postulantes sin aplicar una valoración

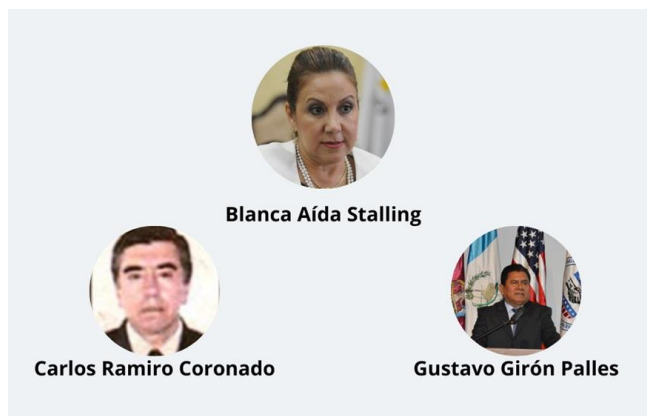
---

<sup>6</sup> <https://www.movimientoprojusticia.org.gt/files/PDF/Informe%20Final%20de%20Monitoreo-IDPP%202010.pdf>

<sup>7</sup> <http://138.94.255.164/Sentencias/814560.942-2010.pdf>

numérica. Por tal razón, la comisión debió modificar la tabla de gradación e incorporar los elementos ausentes.

Fue hasta el 18 de noviembre que se reanudó el proceso, y el 23 del mismo mes la comisión eligió la terna definitiva de candidatos, en la que nuevamente se incluyó a Blanca Stalling, a pesar de no haber figurado entre los profesionales mejor calificados. La terna también fue conformada por Carlos Ramiro Coronado y Gustavo Girón Palles<sup>8</sup>.



Fuente: Elaboración propia

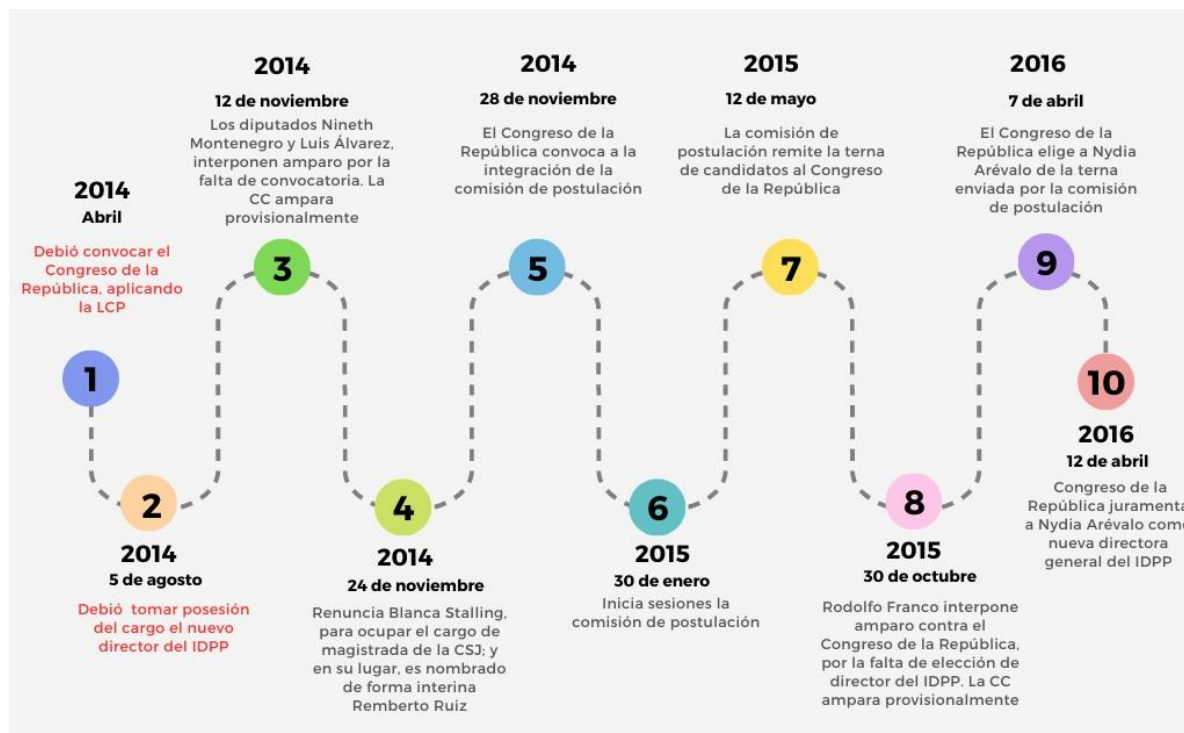
Finalmente, el 6 de diciembre de 2010, con el apoyo del partido oficial UNE y sus bancadas aliadas, con 84 votos a favor fue reelecta Blanca Stalling para el periodo 2009-2014.

---

<sup>8</sup> [http://descargas.idpp.gob.gt/data\\_descargas/consejoidpp/docs/nomina.pdf](http://descargas.idpp.gob.gt/data_descargas/consejoidpp/docs/nomina.pdf)

### 2.3. ELECCIÓN DE NYDIA ARÉVALO DE CORZANTES

En agosto de 2014 debió tomar posesión el nuevo director del IDPP para el período 2014-2019, pero fue hasta en el 2016 que Nydia Arévalo de Corzantes asumió el cargo. A continuación, un desglose de las etapas relevantes de este proceso en orden cronológico.



Fuente: Elaboración propia

El pleno del Congreso de la República debió convocar para conformar la comisión de postulación para elegir director del IDPP en abril de 2014, siguiendo los plazos que establece la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto No. 19-2009, cuatro meses antes de que finalizara el plazo para el que fue electa Stalling Dávila, en virtud que la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, no establece ningún plazo en específico.

El 25 de noviembre de 2014 es nombrado de forma interina para ocupar el cargo de director general del IDPP Remberto Leonel Ruiz Barrientos, quien ocupaba la dirección ejecutiva y de recursos humanos del IDPP, en sustitución de Blanca Stalling quien renunció para asumir el cargo de magistrada de la CSJ. Ruiz Barrientos estuvo en la dirección del IDPP hasta abril de 2016.

Fue necesaria la intervención del tribunal constitucional, que amparó provisionalmente a los diputados Nineth Montenegro y Luis Pedro Álvarez, para que el Congreso de la República convocara a la comisión de postulación. El fallo determinó que el período del cargo de director del IDPP es de cinco

años, computándose a partir del 5 de agosto. En consecuencia, el cargo de director general del IDPP feneció en agosto de 2014, y el Congreso omitió convocar a la comisión para elegir la terna.<sup>9</sup>

Finalmente, el Congreso de la República convocó el 28 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo 27-2014, iniciando sesiones la comisión el 30 de enero de 2015. Los miembros del Consejo del IDPP que integraron la comisión de postulación fueron:



Fuente: Elaboración propia

Se recibió un total de 24 expedientes, en el primer filtro quedaron fuera 8 aspirantes, por no cumplir con los requisitos formales. La ponderación en la tabla de gradación aprobada por la comisión estuvo distribuida de la siguiente manera:

---

<sup>9</sup> Expediente 5312-2014 de la Corte de Constitucionalidad

# TABLA DE GRADACIÓN



Como parte de la ponderación de los méritos profesionales se les realizó a los aspirantes pruebas psicométricas y de conocimiento; y aparte la entrevista. Con referencia a los méritos éticos, únicamente se pronunciaron indicando que no existían motivos para dudar de su honorabilidad.

Se presentaron señalamientos en contra de 8 postulantes, entrando a conocer la comisión tanto los señalamientos como las pruebas de descargo. Solo dos no lograron desvanecer, pero de igual forma no fueron excluidos del listado, sino se dejó únicamente la observación de tomarlo en cuenta para la votación final. La nota más alta obtenida fue de 66 puntos (Nydia Arévalo y Fausto Corado); los profesionales que integraron la nómina, electos por unanimidad, fueron los siguientes:



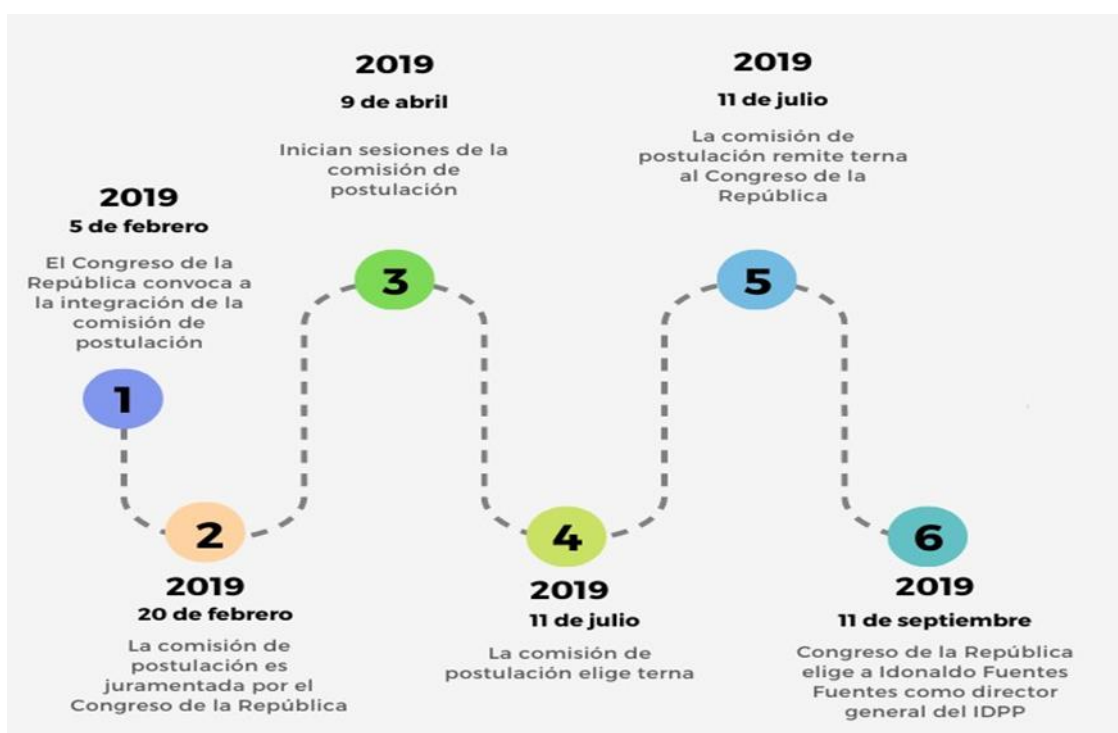
Fuente: Elaboración propia

La comisión de postulación envió la terna al Congreso de la República el 12 de mayo de 2015, tras casi cinco meses de postulación y más de un año de retraso en el proceso de elección en general. Fue necesaria nuevamente la intervención de la CC, que amparó a Rodolfo Arturo Franco Castillo, quien accionó en contra del Congreso por el retraso en el nombramiento. En su resolución de fecha 8 de marzo de 2016, la CC le da un plazo no mayor de 15 días de recibida la ejecutoria, para que convoque al pleno a sesión en cuya agenda se incluya el punto concerniente a la elección del director general del IDPP.<sup>10</sup>

El 7 de abril de 2016, la octava legislatura eligió directora del IDPP<sup>11</sup> a Nydia Arévalo Flores de Corzantes para completar el período legal 2014-2019, y la juramentó el 12 de abril de ese mismo año.

## 2.4. ELECCIÓN DE IDONALDO AREVAEL FUENTES FUENTES

El 5 de febrero de 2019, mediante el Acuerdo No. 5-2019, el Congreso de la República convocó al Consejo del IDPP para integrar la comisión de postulación que propondría una terna de candidatos para director de este instituto.<sup>12</sup>



Fuente: Elaboración propia

Los miembros del Consejo fueron juramentados el 20 de febrero,<sup>13</sup> no obstante, las sesiones como

<sup>10</sup> Expediente 4871-2015 de la Corte de Constitucionalidad

<sup>11</sup> Acuerdo 17-2016 del Congreso de la República

<sup>12</sup> [https://www.congreso.gob.gt/detalle\\_pdf/acuerdos/17899#gsc.tab=0](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/acuerdos/17899#gsc.tab=0)

<sup>13</sup> <https://twitter.com/CongresoGuate/status/1098332362558050307>

comisión de postulación iniciaron el 9 de abril. En la primera sesión se eligió presidente a Raúl Robles de León, representante de los defensores públicos; secretario a Luis Aragón Solé, representante de los decanos de las facultades de derecho; y secretario suplente a Rodrigo Alvarado Palma, representante del CANG. En las sesiones siguientes se aprobó la convocatoria, requisitos, guía para la elaboración del currículum y los instrumentos de evaluación (perfil, tabla de gradación y guía de entrevista).



Fuente: Elaboración propia

En el proceso se postularon 19 aspirantes a director del IDPP. Por no cumplir con los requisitos formales 10 fueron excluidos de forma preliminar, nueve presentaron pruebas de descargo y cuatro de ellos fueron readmitidos.

Los 13 aspirantes que continuaron en el proceso tuvieron la oportunidad de realizar la prueba psicométrica, entrevista, evaluación con tabla de gradación y entrar a la votación para integrar la terna de candidatos.

En la fase de señalamientos solamente se cuestionó la honorabilidad de dos aspirantes: la entonces directora del IDPP, Arévalo Flores, y del magistrado de la Sala Segunda de Trabajo y Previsión Social, Mario Obdulio Reyes Aldana; no obstante, estos no fueron admitidos por no presentar el debido fundamento. En el caso del señalamiento en contra de la directora, este se basaba en notas periodísticas y fotografías de chats; mientras que, en el señalamiento en contra del magistrado, el denunciante solicitaba a la comisión investigar y recabar la información correspondiente.

La evaluación de expedientes se realizó en el pleno de la comisión y se deliberó públicamente la

---

puntuación otorgada en cada ítem de los méritos académicos, experiencia profesional y proyección humana. La distribución de los puntos en la tabla de gradación fue la siguiente:



Fuente: Elaboración propia

En los méritos académicos se le dio mayor puntuación a la formación en derecho penal, procesal penal y administrativo que a la obtenida a través de ciencias afines al derecho penal. En tanto que en los méritos profesionales se valoró la experiencia en materia penal y administrativa según la cantidad de años de experiencia profesional.

En los méritos profesionales se decidió valorar numéricamente la prueba psicométrica con 5 puntos y la entrevista con 15 puntos.

Para la experiencia profesional en el ámbito penal se otorgaron 5 puntos por cumplir con el requisito de cinco años (como defensor público, con funciones judiciales, de la carrera del Ministerio Público - que requiera el título de abogado- o en el ejercicio liberal), y a partir de ahí, sumó un punto por cada año adicional de experiencia profesional hasta completar los 25 puntos.

En la ponderación de la experiencia administrativa aplicó el mismo criterio para otorgar los puntos, pero se hizo la distinción entre los ámbitos público y lo privado, el primero se valoró hasta un máximo de 25 puntos y el segundo hasta un máximo de 15 puntos.

Un debate que se suscitó al evaluar el expediente del aspirante Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes fue cómo valorar la experiencia del defensor público de planta nombrado en puestos administrativos o de confianza dentro de la misma institución.

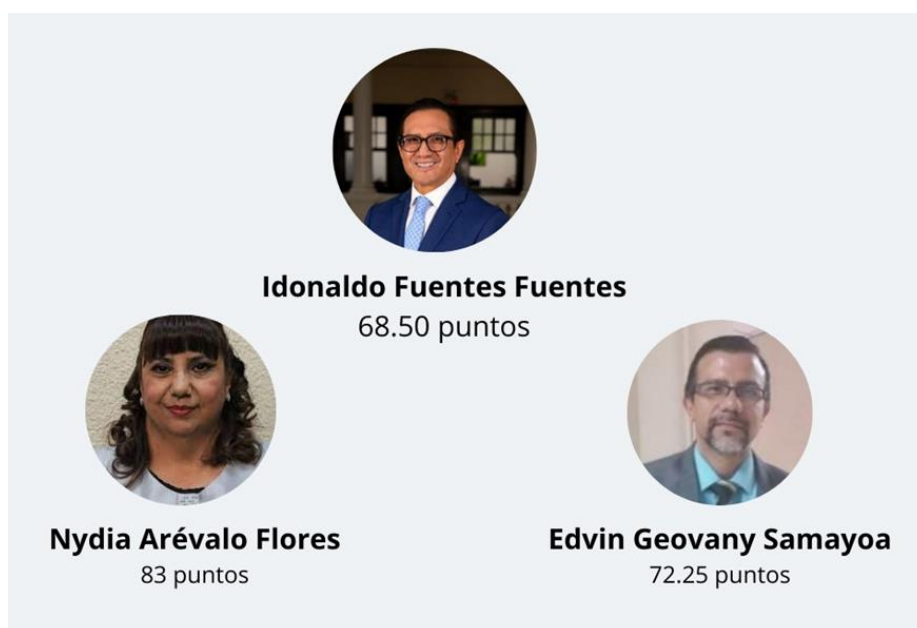
Para el decano Luis Aragón y el presidente de la CSJ, Nester Vásquez, la experiencia penal como defensor público no debía incluir los cargos administrativos que hubiera desempeñado; mientras que el representante de los defensores públicos de planta, Raúl Robles, defendió el criterio de que el defensor público no perdía tal calidad al asumir un cargo administrativo, por lo que se debía contabilizar



los años en ambos ítems. Este punto fue sometido a votación y se decidió valorar la experiencia administrativa de forma separada al ejercicio en el ámbito penal.

Las pruebas psicométricas fueron realizadas por la Universidad del Valle de Guatemala y se manejaron con carácter confidencial, no obstante, en la tabla de gradación se les asignó una nota entre 1 y 5 puntos, según los resultados obtenidos por los aspirantes. En tanto que la nota establecida en la tabla de gradación para el ítem de la entrevista fue el promedio de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los comisionados.

La terna presentada al Congreso de la República estuvo integrada por defensores de carrera: la directora Nydia Arévalo, quien obtuvo la mejor calificación, seguida de los aspirantes Edvin Geovany Samayoa (defensor público de Chiquimula) e Idonaldo Fuentes (encargado de la Unidad de Formación del IDPP).



Fuente: Elaboración propia


En el Congreso de la República, la elección de director se realizó el 11 de septiembre, poco más de un mes después de vencido el periodo de funciones 2014-2019. Aunque la directora Nydia Arévalo buscó la reelección, solamente obtuvo 49 votos a favor; en tanto que el candidato Geovany Samayoa obtuvo 34 votos. Los diputados eligieron director a Idonaldo Fuentes Fuentes, con 103 votos.

### 3. INTEGRANTES COMISIÓN DE POSTULACIÓN IDPP 2024

A continuación, se describe la trayectoria de los integrantes del consejo del IDPP que tendrán a su cargo nominar a los candidatos para el período 2024-2029:

Nombre	Información relevante
 <p>Luis Roberto Aragón Solé</p>	<p>Representante de los decanos de las facultades de derecho de las universidades del país ante el Consejo del IDPP desde 2018. Ha presidido este consejo en los períodos 2019-2020, 2020-2021, 2022-2023 y 2023-2024.</p> <p>Decano de la Facultad de Derecho y Justicia de la Universidad de San Pablo de Guatemala (USPG).</p> <p>El rector y fundador de esta casa de estudios es el pastor evangélico Harold Caballeros, creador del partido Visión con Valores (VIVA), candidato presidencial en 2011. En ese año apoyó en segunda vuelta electoral al Partido Patriota, un año después fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores. En 2015, esta agrupación política lanzó la candidatura presidencial de Zury Ríos.</p> <p>El decano Luis Aragón fue miembro de la comisión de postulación para la elección del Directorio de la SAT 2020-2024, como representante de los decanos de las facultades de ciencias jurídicas y sociales de las universidades del país, en la que fungió como secretario titular.<sup>14</sup></p> <p>Fue miembro de las comisiones de postulación de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, donde fue elegido secretario suplente, y de la Corte de Apelaciones 2019-2024.</p> <p>Miembro de la comisión de postulación para elección de director general del IDPP 2019-2024, en la que fungió como secretario titular. Se opuso a las decisiones en beneficio solo de los aspirantes</p>

<sup>14</sup> <https://portal.sat.gob.gt/portal/seleccion-directorio-sat-2020-2024/>

	<p>provenientes de la institución, sobre todo durante la evaluación de expedientes.</p> <p>Miembro de la comisión de postulación para fiscal general 2018-2022, en la que se hizo notar por razonar sus votos en las diferentes etapas del proceso. Durante la fase de calificación efectuó una revisión eficiente de los expedientes de los aspirantes, e insistió en que se valoraran los documentos acreditativos en más de un rubro de la tabla de gradación.</p> <p>En 2022 integró nuevamente la comisión de postulación para fiscal general, en la que fue elegido secretario titular. En esta se hizo notar por ser uno de los ocho comisionados que dieron su apoyo a la fiscal general Consuelo Porras y señalados, junto a la entonces magistrada Silvia Valdés de mantener un rol de operadores a favor de la fiscal.<sup>15</sup></p>
 <p>Óscar Ruperto Cruz Oliva</p>	<p>Doctorado en Ciencias Penales y maestría en Derecho Penal por la USAC. Postgrado en Derecho Constitucional Comparado, por la USAC, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y Colegio de Abogados y Notarios de Zaragoza, España.</p> <p>Magistrado vocal VII de Corte Suprema de Justicia, electo para culminar el período 2019-2024. Actual presidente del Organismo Judicial, de la CSJ y del Consejo de la Carrera Judicial; e integrante del Consejo Directivo del IDPP y del Inacif.</p> <p>Fungió como magistrado vocal I de la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia (2014-2023).</p> <p>Fungió como miembro del Consejo Directivo del Inacif, 2009-2011; defensor público de oficio del IDPP; delegado de la Procuraduría General de la Nación en Jalapa y abogado litigante. Presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG), en el período de 2009-2011, integró las comisiones de postulación para elegir la nómina de aspirantes a magistrados de la CSJ en 2014, como representante</p>

<sup>15</sup> <https://www.soy502.com/articulo/ocho-comisionados-apoyan-consuelo-porras-5313>

	<p>del CANG; y la comisión para fiscal general y jefe del MP, en 2010.</p> <p>La FECCI presentó un antejucio en su contra señalado de mantener comunicación con Gustavo Alejos con el fin de lograr su reelección, como parte del caso Comisiones Paralelas 2020. Los delitos que se le señalaron son tráfico de influencias, violación a la constitución y asociación ilícita.<sup>16</sup> Sin embargo, en agosto del 2021, la CSJ resolvió que los diez magistrados de salas implicados debían mantener su inmunidad.<sup>17</sup></p> <p>Se le señala de tener vínculos con el Rey del Tenis, lo cual ha admitido abiertamente. Por dicha asociación consiguió ser magistrado en 2014 y presidente del CANG en 2009 y 2011.<sup>18</sup></p> <p>En mayo de 2020, el MP reportó al Congreso que registra tres denuncias desestimadas, donde figura como sindicado de los delitos de: 1) falsedad material e ideológica, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, 2) coacción, 3) usurpación de funciones y abuso de autoridad.<sup>19</sup></p> <p>Integró la nómina de candidatos a magistrados de la Corte de Apelaciones 2019-2024.</p>
 <p>Mario Antonio Siekavizza Álvarez</p>	<p>Cuenta con maestría en seguros por la Universidad San Pablo de Guatemala y maestría en derecho mercantil por la USAC. Catedrático titular UMG y Universidad de San Pablo de Guatemala.</p> <p>Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala en el Consejo Directivo del IDPP.</p> <p>Magistrado vocal II de la Sala Segunda del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para culminar período 2019-2024.</p>

<sup>16</sup> <https://republica.gt/guatemala/2020-9-8-18-21-14-comisiones-paralelas-2020-fiscalia-ratifica-antejuicio-contramagistrado>

<sup>17</sup> <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/csj-decide-mantener-inmunidad-de-10-magistrados-que-son-senalados-en-el-caso-comisiones-paralelas-2020-breaking/>

<sup>18</sup> <https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/estos-defensores-de-narcos-y-corruptos-quieren-ser-magistrados-de-salas/>

<sup>19</sup> [https://www.congreso.gob.gt/assets/informe\\_mp/DISCO%203%20ANEXO%202%20OFICIO%20\(FOLIO%2015\)/FECCI/295-Oscar%20Ruperto\\_Cruz\\_Oliva.pdf](https://www.congreso.gob.gt/assets/informe_mp/DISCO%203%20ANEXO%202%20OFICIO%20(FOLIO%2015)/FECCI/295-Oscar%20Ruperto_Cruz_Oliva.pdf)

	<p>Presidente de la Junta Directiva del CANG para el período 2023-2025<sup>20</sup>. Fungió como vocero de la CSJ y OJ del 2019 al 2021.</p> <p>En el OJ prestó servicios profesionales en la Secretaría de la CSJ (2018) y servicios técnicos como Operador de Poderes en el Archivo General de Protocolos (2000). Además, fue secretario del Registro Mercantil (2013).</p> <p>Tiene vínculos con los magistrados de la Corte de Constitucionalidad Nester Vásquez y Héctor Hugo Pérez Aguilera. Con el primero se le relaciona desde que Vásquez fue magistrado de la CSJ y por haber ganado la presidencia del CANG por medio de la planilla 3, Agrupación Solidaria de Profesionales Afines (ASPA). Con el segundo también tiene acercamientos desde el 2019, cuando intentó representar al CANG ante la Comisión de Postulación de candidatos a Cortes de Apelaciones, a través de la planilla 4, Dignificación Profesional asociada a Pérez Aguilera.<sup>21</sup></p> <p>De acuerdo con información del MP reportada al Congreso en mayo del 2020, tiene un expediente en archivo físico fue desestimado por el delito de falsedad material.<sup>22</sup></p>
 <p>Nancy Arely López Loarca</p>	<p>Representante de los defensores de planta ante el Consejo del IDPP.</p> <p>Registros públicos del IDPP de febrero del 2011 muestran que la licenciada López Loarca laboró en el IDPP en 2011 como defensora pública en formación en la sede de Escuintla.<sup>23</sup></p>

<sup>20</sup> <https://cang.org.gt/>

<sup>21</sup> <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/mario-siekavizza-electo-presidente-para-la-junta-directiva-del-cang-para-el-periodo-2023-2025/>

<sup>22</sup> [https://www.congreso.gob.gt/assets/informe\\_mp/DISCO%203%20ANEXO%202%20OFICIO%20\(FOLIO%2015\)/FECI/93-Mario%20Antonio\\_Siekavizza\\_%C3%81lvarez.pdf](https://www.congreso.gob.gt/assets/informe_mp/DISCO%203%20ANEXO%202%20OFICIO%20(FOLIO%2015)/FECI/93-Mario%20Antonio_Siekavizza_%C3%81lvarez.pdf)

<sup>23</sup> [http://descargas.idpp.gob.gt/data\\_descargas/leydeacceso/2010/03/personal\\_nocentral.pdf](http://descargas.idpp.gob.gt/data_descargas/leydeacceso/2010/03/personal_nocentral.pdf)